



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 16 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 22 DE ENERO DE 2013

VENCE: 22 DE ENERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase A-3 / E-3

ubicado en LOS CARRERA

población

PROPIETARIO INVERSIONES ENESUR LTDA

domiciliado en OSORNO calle LOS CARRERA

ARQUITECTO ANDRES SALAZAR

N° patente profesional 30.1249-2

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 99-8

Derechos municipales 434.492.-

CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR
presupuesto \$28.966.157.-

N° 1981

Sector (ZONAC-3)

R.U.T N° 76.925.230-4

N° 1981

domicilio BULNES N° 687 - OSORNO

RUT N° 12.996.440-5

domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 300 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	180.82 M ²
2° piso	14.00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	194.82 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un centro de servicio automotor, ubicado en calle Los Carrera N° 1981, de propiedad de Inversiones Enesur Ltda., con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 180.82 M2
Superficie 2do. Piso	: 14.00 M2
<hr/>	
TOTAL	194.82 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/etm